



REPÚBLICA DE CHILE
 REGIÓN DEL MAULE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA/
 LAFJ.- / MCOE / RPMM.- / GAB. G.- / dvl.-



DECRETO EXENTO N.º 2653
CAUQUENES, 09 JUL. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El decreto exento N° 2.337, de fecha 18 de junio de 2025, que aprueba el Texto Refundido, Coordinado y Actualizado del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Cauquenes.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. La resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
5. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto exento N° 2.337, de fecha 18 de junio de 2025, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Cauquenes.
2. Que, con posterioridad a su dictación, esta entidad edilicia advirtió la existencia de un error de forma, consistente en una errada transcripción en una de las funciones asignadas a una unidad específica, contenida en el Título XII, artículo 40, numeral 4.
3. Que el artículo 62 de la Ley N° 19.880 dispone: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
4. Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente rectificar el error advertido, en conformidad con la norma citada.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE**, el Numeral 4, del artículo 40, del Título XII, del decreto exento N° 2.337, del 18 de junio de 2025, que aprobó el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Cauquenes, en el siguiente sentido:
 - **Donde dice:**
"Consolidar el uso del Sistema de Gestión del Desarrollo Local, como base de datos para empresarios de la comuna de La Serena".
 - **Debe decir:**
"Consolidar el uso del Sistema de Gestión del Desarrollo Local u otro que corresponda, como base de datos para empresarios de la comuna de Cauquenes"
2. **PROCÉDASE**, a realizar las enmiendas correspondientes en el Decreto respectivo.
3. **MANTÉNGASE**, en todo lo demás, inalteradas las disposiciones integrantes del Reglamento de Organización Interna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- c.c. a las unidades municipales
- Unidad de Asesoría Jurídica.